

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2049 de 1997 promovido por el Procurador de los Tribunales Sr. Henández Lavado, en nombre y representación del Colegio Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, siendo demandada la Junta de Extremadura, contra la resolución dictada por el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de 26 de junio de 1997 desestimatoria de recursos ordinarios contra resoluciones del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, rechazando proyectos de depósitos fijos de GLP suscritos por el Ingeniero Técnico don Juan Antonio Morcillo Camacho, ha recaído sentencia firme, dictada el 29 de marzo de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de Sentencia.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 618, dictada el 29 de marzo de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

«Que en atención de lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos contra las resoluciones de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 26-6-97 a que se refieren los presentes autos y en su virtud las debemos anular y anulamos por no ser conformes a derecho rechazando la competencia de estos titulados para redactar y firmar los referidos proyectos y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas».

Mérida, a 12 noviembre de 2001.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001812-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 13,200/380,000/220,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Losar de la Vera. Próximo a Crta. N-501.

Presupuesto en euros: 19.987,94. Presupuesto en pesetas: 3.325.713.

Finalidad: Cambio de ubicación C.T. «Puente Cuartos».

Referencia del Expediente: 10/AT-001812-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 12 de noviembre de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006989-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iber-